

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2021-00149**

San Salvador, a las quince horas del día viernes **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibida y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00149**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por porte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ✓ *Facilitarme Resolución del MARN en la que autorizaron la construcción del complejo habitacional Ciudad Versailles, ubicada en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, empresa constructora Salazar Romero, S.A. de C.V.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Dirección antes citada DEC, envió la información solicitada en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ *Adjunto Resolución MARN-N° 650-2004, Proyecto "Urbanización Ciudad Versailles" (2 Págs)*



Licda. *Sandra Carolina Ortiz de López*
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM